

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 440
EXTRANJERO. Tres meses..... 400

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE ESTADO.

Antes de ayer martes á las ocho de la noche, la REINA nuestra Señora, acompañada del Excmo. Sr. Ministro interino de Estado, Presidente del Consejo de Ministros, y de la Real servidumbre, se dignó recibir en audiencia privada, en el Real sitio de Aranjuez, al Sr. Marqués de Turgot, Embajador nombrado por S. M. el Emperador de los franceses en esta corte. Préviamente anunciado por el Introdutor de Embajadores, el Sr. Marqués dirigió á S. M., al poner en sus Reales manos la carta credencial, el siguiente discurso:

«SEÑORA: Tengo la honra de entregar á V. M. las cartas de S. M. el Emperador de los franceses, mi augusto Soberano, que me acreditan cerca de vuestra Persona en calidad de Embajador.

S. M. el Emperador forma los mas ardientes votos por la dicha de la España y por la gloria y prosperidad del reinado de V. M., y me encarga que así os lo asegure expresamente.

La amistad sincera entre la Francia y la España ha producido, SEÑORA, en todos tiempos felices resultados para ambas naciones. V. M. puede vivir persuadida de que los sinceros deseos de mi Soberano y mis mas constantes esfuerzos propenderán siempre á acrecentar sus buenas relaciones y á estrechar los lazos que las unen.

Me tendria por muy feliz, SEÑORA, si el celo que por mi parte emplearé en el cumplimiento de la alta misión que me está confiada, pudiera darme algun título á la Real benevolencia de V. M.»

Y S. M. se sirvió contestar:

«Recibo con mucho gusto, Sr. Marqués, la carta del Emperador de los franceses que os acredita como su Embajador cerca de Mi Persona.

Los deseos que me manifestais por encargo de S. M., relativos á la felicidad de la nacion española y al esplendor de mi reinado, Me son tanto mas gratos, cuanto que tengo repetidas pruebas de su sinceridad. Por mi parte hago iguales votos por la prosperidad del Emperador y de la Francia, y no omitiré medio á fin de que las amistosas relaciones establecidas entre esta Monarquía y el impe-

rio francés sirvan para bien comun de ambos Estados.

La acertada eleccion hecha en vuestra persona para cultivar estas relaciones, Me hace esperar que se realizarán mis deseos en este punto: podeis pues contar con la seguridad de haberos ya grangeado mi aprecio y benevolencia.»

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La REINA (Q. D. G.) se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

PARTE CIVIL.

Títulos del reino.

En 22 de Abril. Concediendo Real carta de sucesion en el título de Conde de Lirea á D. Bernardo Moreno y Mendoza.

Escribanos de Cámara.

En id. Mandando expedir Real título de escribano de Cámara de la Audiencia de Albacete á favor de D. Manuel Sanchez Calderon, propuesto en primer lugar en la terna elevada por la Sala de gobierno de aquel tribunal.

Escribanos.

En id. Concediendo á D. Ricardo de Vildósola Real cédula de ejercicio de escribanía en Galdamas.

Instruccion pública.

En id. Nombrando para la plaza de Director del colegio de San Bartolomé y Santiago é Instituto agregado á la Universidad de Granada al presbítero D. Juan María Manzano.

Nombrando asimismo catedrático interino de geografia é historia del Instituto de Almería á Don Estéban Llorente, cesante de la asignatura de geografia del mismo establecimiento.

Concediendo la propiedad del cargo de Director del Instituto de Pamplona á D. Juan Mata Uriarte, que lo desempeña interinamente; é igual gracia respecto á la cátedra de psicología y lógica del Instituto de Pontevedra á D. Luis Martinez Sobrino, que la desempeña con el mismo carácter.

Nombrando á D. Matías Gomez Lázaro de Villaboa para el cargo de Vicepresidente de la Junta inspectora del Instituto provincial de Zamora.

La REINA (Q. D. G.), por Reales decretos expedidos en 22 del corriente Abril, se ha dignado nombrar para las prebendas y beneficios de las iglesias catedrales y colegiales que á continuacion se expresan á los sugetos siguientes:

DIGNIDADES.

Calahorra.

Para la dignidad de arcipreste, segunda silla, vacante por promocion de D. Romualdo Mendoza y Viguera al deanato de la misma iglesia, á D. Ramon José Castilla, dean de la catedral de Iviza que ha de reducirse á colegiata.

Sigüenza.

Para la dignidad de maestrescuela, vacante por fallecimiento de D. Diego Montiel, á D. Félix de Miguel, doctor en sagrada teología, canónigo mas antiguo de la misma iglesia, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de la Cámara, á fin de que el personal de capitulares de aquella iglesia quede arreglado al número que prefija el Concordato.

CANONGIAS.

Cartagena.

Para la canongía vacante por fallecimiento de D. Pedro Andrés, á D. Manuel Balsalobre, vicario

eclesiástico y cura párroco de Totana en el priorato de Uclés, calificado y clasificado préviamente por el Consejo de la Cámara.

Jaca.

Para la canongía vacante por renuncia del electo D. Saturnino Tomás Areitio, á D. Manue. Oribe, canónigo electo de la catedral de Albarracin que ha de reducirse á colegiata.

Soria.

Para la canongía vacante por fallecimiento de D. Juan José Felipe, á D. Marcos Marcelino Pinto, racionero de la suprimida colegiata de Covarrubias, calificado y clasificado préviamente por el Consejo de la Cámara como comprendido en el art. 48 y regla 10ª del 47 del Real decreto de 25 de Julio de 1851.

BENEFICIOS.

Leon.

Para el beneficio vacante por fallecimiento de D. Blas Lopez, á D. Juan Manuel Talavera, cura párroco de Liseras, de término, en la diócesis de Sigüenza, calificado y clasificado préviamente por el Consejo de la Cámara.

Plasencia.

Para el beneficio vacante por fallecimiento de D. Pedro José Sevilla, á D. Joaquin Antonio Cilla, cura párroco de Mojados, en la diócesis de Segovia, calificado y clasificado préviamente por el Consejo de la Cámara.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion de Beneficencia. — Negociados 2.º y 3.º

Siendo indispensable dar cima, con la brevedad que sea posible, á los trabajos que por los artículos 96 al 400 del reglamento vigente de beneficencia se encargó practicar á las Juntas del ramo, y remitir por conducto de los Gobernadores respectivos, se servirá V. S. dar parte inmediatamente á esta Direccion, y en lo sucesivo los dias 15 y 30 de cada mes, sin falta alguna, del estado en que se hallan dichos trabajos, hasta que ultimados se remitan á la aprobacion de S. M.

En el caso de que en esa provincia de su digno mando estén ya cumplimentadas dichas prescripciones, manifestará V. S. en contestacion á esta circular:

1.º Con qué fecha dirigió á este Ministerio el proyecto de clasificacion de los establecimientos de beneficencia.

2.º Si acompañó ó no los reglamentos y plantillas de empleados para los mismos.

3.º Si ha recibido ó no la Real orden de aprobacion, citando la fecha de esta; y en caso afirmativo, cuántos establecimientos generales, provinciales, municipales y particulares han quedado en toda la provincia, su denominacion, y puntos en que radican.

Al propio tiempo se servirá V. S. decir si se ha planteado ya la hospitalidad domiciliaria en alguna poblacion de esa provincia, ó si se ocupan en ello las Juntas municipales, expresando cuántas y cuáles sean las que estén en uno ú otro caso.

Del buen deseo que anima á V. S. en bien del servicio público espero que se servirá dar contestacion pronta y categórica, al par que satisfactoria y detallada, á los particulares preinsertos, sin necesidad de recuerdos que ofenderian su notorio celo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1853. — MANUEL ZARAZAGA. — Sr. Gobernador de la provincia de....

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

OBRA DE LA TRAJIDA DE AGUAS DE LA FUENTE DE LA REINA.

PRIMERA QUINCENA DE ABRIL DE 1853.

PARTE FACULTATIVA.

Estado demostrativo de los trabajos ejecutados en dicha obra desde el dia 1.º al 15 del corriente mes.

Se ha continuado la zanja para el tubo de conduccion de aguas en línea de 252 metros (300 varas) con la profundidad media de 5,04 metros (6 varas), y 1,68 metros (6 piés) de latitud, habiéndose aumentado esta á causa de la clase de terrenos que atraviesa dicha zanja: tambien se ha acodalado esta para evitar hundimientos; se ha clavado pilotaje en toda su planta, siendo preciso el hacer extraccion de agua para fundar la fábrica del tubo; y habiéndose aumentado el caudal de aquella, ha sido preciso tambien emplear en extraerla mayores trabajos.

Se ha seguido el revestimiento del tubo en una línea de 84 metros (100 varas), habiéndose hecho además 168 metros (200 varas) de canal para el mismo tubo en igual forma y orden de construccion, aumentando los gruesos de las fábricas por la mayor solidez que exige la inseguridad de los terrenos en este punto de obra.

Se sigue haciendo la explanacion de los terrenos inmediatos á la casa de máquinas. Continúa labrándose la piedra berroqueña para el zócalo de sillería de la expresada casa. Y por último, se ha hecho el movimiento de tierras procedentes de las zanjas, arreglando con ellas los paseos de la Real Florida por donde aquellas atraviesan.

Madrid 15 de Abril de 1853. — El Director, Martin Lopez de Aguado.

PARTE ADMINISTRATIVA.

Razon de las cantidades invertidas en la compra de materiales y pago de jornales de dicha obra desde el dia 1.º al 15 del corriente mes.

	Rs. vn. mrs.	Rs. vn. mrs.	
Jornales del aparejador.....	300	} 29,382..47	
Idem de los capataces.....	900		
Idem de guardas de herramientas.....	270		
Idem de peones arregladores.....	435		
Idem de carpinteros.....	3,245		
Idem de fontaneros.....	913		
Idem de albañiles.....	368		
Idem de peones de mano.....	699		
Idem de caleros.....	4,659		
Idem de peones de clavar estacas.....	912		
Idem de peones ordinarios.....	49,981..47		
Pagado por 405,091 ladrillos de diferentes clases.....	»		21,689..83
Por 4000 fanegas de cal.....	»		7,500
Por 504 1/4 cargos de guijo.....	»		4,010
Por 255 carros de arena.....	»	2,040	

Table with 2 columns: Rs. vn. mrs. and Rs. vn. mrs. listing various costs and amounts.

Importan las cantidades invertidas esta quincena en la expresada obra sesenta y nueve mil novecientos veinte y cuatro reales y diez y seis maravedis, salvo error.

RECTIFICACION. — En la Real orden de 22 de Marzo último, expedida por el Ministerio de Hacienda...

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

La Junta ha acordado que el jueves 23 del actual a la una del día se verifique, en el patio principal del edificio que ocupan sus oficinas...

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Madrid 22 de Abril de 1853. — V. B. — El Director general, Presidente en comisión, Arizabalaz. — El Secretario, Angel P. de Heredia.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Legislacion.

En vista del expediente formado á virtud de reclamacion hecha por D. José Boyer, escultor de Cámara en esa ciudad, por haberse despachado con arreglo á la partida 851 del Arancel 34 trozos de mármol de Carrara en tablas, escalones y otras piezas semejantes...

Considerando, 1.º Que las piezas de mármol presentadas por el Sr. Boyer, aunque labradas, carecen de las esculturas, adornos y relieves que deben tener segun la partida 469.

Y 2.º Que la Real orden de 6 de Diciembre en que se apoya el interesado dice que toda obra enteramente concluida que pueda corresponder al arte de la escultura aduena los derechos de la citada partida 469, y las demás los de la 851.

Y 3.º Que habiendo incoado el reclamante su recurso despues de extraer los efectos del punto donde fueron despachados, por lo cual ha perdido el derecho á toda reclamacion, conforme al artículo 417 de la Instruccion, esta oficina general aprueba el proceder de esa Aduana y el despacho en la forma que se ha verificado.

Lo que dice á V. S. para su gobierno y noticia del interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1853. — Augusto Anblard. — Sr. Administrador de la Aduana de Barcelona.

Enterada esta Direccion general de la consulta de esa Administracion, fecha 14 del corriente, sobre los derechos que deben aduñar 466 libras papel recortado en sobres para cartas, presentadas en esa Aduana en declaracion núm. 173, ha acordado manifestar á V. S. de acuerdo con el parecer de esa oficina, que corresponde aduñar dichos sobres por la partida 956 del Arancel en la que se hallan comprendidos.

Lo dice á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1853. — Augusto Anblard. — Sr. Administrador de la Aduana de San Sebastian.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

JUNTA DEL HOSPITAL DE LA PRINCESA.

S. M. manda que al publicar esta lista en la Gaceta, se haga especial mencion de D. Manuel Ramon Bascañan y D. Juan Miguel de Ulloa, súbditos chilenos, que con el mayor desprendimiento han dado un testimonio público y solemne de sus simpatías hacia su antigua madre patria.

Palacio 15 de Abril de 1853. — LER-SUNDI.

LISTA DE LOS ESPAÑOLES QUE SE HAN SUSCRITO EN LA REPUBLICA DE CHILE PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE LA PRINCESA.

Table listing subscribers in Santiago with columns for names and amounts.

Table listing subscribers in Valparaiso with columns for names and amounts.

Suscritores en Valparaiso.

Table listing subscribers in Copiapó with columns for names and amounts.

Suscritores en Copiapó.

Table listing subscribers in Copiapó with columns for names and amounts.

LISTA DE LOS SÚBDITOS ESPAÑOLES QUE EN LA PROVINCIA DE RIO-GRANDE DEL SUR CONTRIBUYEN PARA EL MISMO OBJETO.

Table listing subscribers in Rio-Grande del Sur with columns for names and amounts.

Table listing subscribers in Villa de Bagé with columns for names and amounts.

Table listing subscribers in Ciudad de Pelotas with columns for names and amounts.

Table listing subscribers in Villa de San Gabriel with columns for names and amounts.

Table listing subscribers in Villa de Yaguaron with columns for names and amounts.

Table listing subscribers in Rio-Grande del Sur with columns for names and amounts.

LISTA DE LOS SÚBDITOS ESPAÑOLES QUE EN LA PROVINCIA DE MARIÑOS HAN CONTRIBUIDO PARA EL PROPIO FIN.

Table listing subscribers in Mariños with columns for names and amounts.

SUSCRICION PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE LA PRINCESA EN EL VICECONSULADO DE ESPAÑA EN BAHIA.

Table listing subscribers for the hospital in Bahia with columns for names and amounts.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El Consejo ha acordado hacer efectivo el noveno dividendo de 10 por 100 del capital; en su consecuencia se hace presente á los señores suscritores concurran á realizarlo á la Caja general de depósitos, establecida en la calle de Alcalá, casa denominada de la Aduana, dentro del término de un mes, á contar desde el día en que se publique este anuncio...

Madrid 26 de Abril de 1853. — El Presidente, el Conde de Sástago. — El vocal Secretario, Francisco Martin y Serrano.

SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Eustaquia Gomez, heredera de su padre D. Manuel Antonio, Administrador general que fué de la provincia de Madrid en 1823, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezca á esta Secretaria por sí ó por medio de apoderado para enterarse de un asunto que le concierne.

Madrid 21 de Abril de 1853. — P. A., Pedro Galbis.

Habiendo sufrido extravío cinco libranzas expedidas por la Direccion general del Tesoro á orden del Sr. Tesorero de corte, y cargo del Banco español de San Fernando, las que fueron aceptadas por este al domicilio de los Sres. Jovér é hijos, del comercio de Córdoba, y satisfechas por los mismos, cuyos números, fechas y cantidades son á saber:

Table listing lost treasury receipts with columns for number, date, and amount.

ha acordado la Sala primera de dicho Tribunal se anuncie al público para los efectos convenientes; en concepto de que las citadas libranzas quedan nulasy de ningún valor; y por si llegasen á presentarse á la Junta de reconocimiento de créditos atrasados del Tesoro, se oficia lo conveniente para que se recojan y remitan á este Tribunal, á fin de unir las á las cuentas de que proceden.

REAL CAMARA ECLESIASTICA.

Habiendo vacado una canongia de gracia en la iglesia catedral de Almería por fallecimiento de D. Lorenzo Antonio Tortosa, cuya provision corresponde á la Corona, y autorizada la Real Cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado el término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del Gobierno, para recibir memoriales de los que se muestren pretendientes á ella, y reunan los requisitos prevenidos en el art. 8.º del Real decreto de 25 de Julio del año pasado de 1851 para la primera categoria que está en turno, y comprende á los canónigos de oficio de colegiatas que lleven 32 meses de residencia, y á los de gracia de las mismas que con grado mayor cuenten cuatro años y medio, ó seis en defecto de aquel; debiendo acompañar sus solicitudes con un extracto impreso de sus méritos y carrera.

Madrid 26 de Abril de 1853. — De orden del M. R. Cardenal, Presidente, el secretario Manuel Maria Moreno.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DIRECTAS Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por providencia de los Sres. Gobernadores de las provincias que á continuacion se expresan están señalados, en sus respectivas capitales, para el remate de las fincas nacionales anunciadas en el Boletín, los dias que se indican, debiendo verificarse otro remate de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales, en el mismo dia y hora de doce á una, ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de fincas del Estado ó persona que le represente y con citacion del procurador síndico.

BIENES DEL ESTADO.

MALAGA.

Dia 30 de Abril ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Juan Manuel Aguado.

SEGUNDO LOTE DE CENSOS PROCEDENTES DE LA HACIENDA MILITAR.

Un censo sobre una casa en la Torre del Tiro, número 35, que posee Doña Leonor Navarrete, de 49 rs. y 47 mrs. de rédito anual, y 390 rs. de capital. Otro censo sobre otra casa en dicha Torre, números 37 y 39, que posee Francisco Requena, de 6 rs. de rédito anual, y 420 rs. de capital. Otro censo sobre otra casa en la misma Torre, número 47, que posee José Losa, de 43 rs. y 46 mrs. de rédito anual, y 262 rs. y 44 mrs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en la citada Torre, sin número, que posee Concepción Chinchilla, de 46 rs. y 47 mrs. de rédito anual, y 330 rs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en la dicha Torre, número 7, que posee Teresa Negro, de 49 rs. y 47 mrs. de rédito anual, y 990 rs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en la expresada Torre, núm. 9, que posee Josefa Lopez, de 24 rs. de rédito anual, y 480 rs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en la referida Torre, núm. 14, que posee Ana María Romero, de 36 rs. de rédito anual, y 720 rs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en la mencionada Torre, núm. 19, que posee Luis Barrera, de 24 rs. de rédito anual, y 480 rs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en la misma Torre, número 23, que posee Juan Cervantes, de 30 rs. de rédito anual, y 600 rs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en dicha Torre, número 28, que posee Antonio Ramirez, de 31 rs. y 16 maravedís de rédito anual, y 629 rs. y 44 mrs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en la misma Torre, número 27, que paga Juan Manuel Gutierrez, de 76 rs. y 46 mrs. de rédito anual, y 1529 rs. y 44 mrs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en la indicada Torre, número 29, que posee Joaquin Rodriguez, de 43 rs. y 46 mrs. de rédito anual, y 869 rs. y 44 mrs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en la citada Torre, número 39, que posee Juan Cervantes, de 45 rs. de rédito anual, y 300 rs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en la referida Torre, número 43, que posee Francisco Guzman, de 43 rs. y 16 maravedís de rédito anual, y 269 rs. y 44 mrs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en dicha Torre, número 21, que posee Doña María Santos, de 22 rs. y 46 maravedís de rédito anual, y 449 rs. y 44 mrs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en la mencionada Torre, núm. 37, que posee Manuel Requena, de 43 rs. de rédito anual, y 300 rs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en dicha Torre, núm. 4, que posee Manuel María Gutierrez, de 39 rs. de rédito anual, y 780 rs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en el callejon de Granada, núm. 6 antiguo, que posee Miguel Martinez, de 60 reales de rédito anual, y 4200 rs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en los Cuartos de Granada, núm. 6, que posee Rafael Perez, de 24 rs. de rédito anual, y 480 rs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en los mismos Cuartos, núm. 19, que posee Antonio Lopez Burgos, de 31 reales y 6 mrs. de rédito anual, y 629 rs. y 44 mrs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en los referidos Cuartos, núm. 2, que posee María Soledad Oste, de 55 rs. y 46 mrs. de rédito anual, y 4109 rs. y 44 mrs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en los citados Cuartos, núm. 9, que posee Francisco Guerrero, de 66 rs. de rédito anual, y 4320 rs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en los expresados Cuartos, núm. 40, que posee Francisco Guzman, de 28 reales y 6 mrs. de rédito anual, y 569 rs. y 44 mrs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en los mencionados Cuartos, núm. 40 antiguo, que posee Rosalia Varona, de 49 reales y 46 mrs. de rédito anual, y 389 rs. y 44 mrs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en los mismos Cuartos, núm. 45, que posee Juan Bernal, de 24 rs. de rédito anual, y 480 rs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en los dichos Cuartos, número 47, que posee Joaquin Rodriguez de la Herran, de 24 rs. de rédito anual, y 480 rs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en los citados Cuartos, núm. 20, que posee Antonio Osoreo, de 34 rs. y 16 maravedís de rédito anual, y 689 rs. y 44 mrs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en los indicados Cuartos, núm. 21, que posee Alonso Jimenez, de 60 rs. de rédito anual, y 4200 rs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en los referidos Cuartos, núm. 22, que posee Juan Rodriguez, de 28 rs. y 46 maravedís de rédito anual, y 569 rs. y 44 mrs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en los expresados Cuartos, núm. 2, que posee Juan Manuel Villodres, de 49 reales y 46 mrs. de rédito anual, y 389 rs. y 44 mrs. de capital.

Otro censo sobre otra casa en los mencionados Cuartos, núm. 23, que posee Juan Perez, de 58 rs. y 46 maravedís de rédito anual, y 4469 rs. y 44 mrs. de capital.

Suman los 34 censos anteriores la cantidad de 1009 reales y 3 mrs. de rédito anual, y 20,484 rs. y 26 maravedís de capital, por cuya cantidad se sacan á suabasta.

El pago del precio del remate de las fincas que anteceden se ejecutará en dinero efectivo con arreglo al artículo 47 de la ley de 19 de Agosto de 1854 en esta forma; la décima parte al contado, y las nueve restantes en cada uno de los años sucesivos.

ENCOMIENDAS.

TARRAGONA.

Dia 30 de Abril ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Juan Manuel Aguado.

Un censo por el que paga D. José Escoté, vecino de la Espluya, un sueldo, 41 dineros y 2 palmadas de trigo mezcladizo ó forment, importantes un real y 42 maravedís de rédito anual, y su capital es de 45 rs. y 3 mrs.

Otro que paga María Payes, vecina de la Espluya, 5 sueldos y 6 dineros, importantes 2 rs. y 3 mrs. de rédito anual, y su capital 97 rs. y un maravedí.

Otro que paga Felipe Guasch 4 sueldos y 3 dineros, media palmada de trigo y una palmada de forment, importantes 2 rs. y 24 mrs. de rédito anual, y 87 rs. y 8 mrs. de capital.

Otro que paga Juan Vidal 5 sueldos y 8 dineros, equivalentes á 3 rs. de rédito anual, y 400 rs. de capital.

Otro que paga Francisco Roig puñaró y medio y 2 palmadas de trigo, 2 palmadas de forment y 6 sueldos y 2 dineros, equivalentes á 41 rs. de rédito anual, y 366 rs. y 22 mrs. de capital.

Otro que paga Gertrudis Tarrats 5 sueldos y 6 dineros y una cuartera de trigo, equivalentes á 3 rs. y 26 mrs. de rédito anual, y 425 rs. y 46 mrs. de capital.

Otro que paga Mariano Rosell 40 sueldos, 6 dineros y puñaró y medio de trigo, equivalentes á 42 rs. de rédito anual, y 40 rs. de capital.

Otro que paga Miguel Anguera 4 sueldos, 5 dineros y 6 palmadas de forment, equivalentes á 3 rs. y 44 mrs. de rédito anual, y 413 rs. y 24 mrs. de capital.

Otro que paga José Roig una gallina, 5 sueldos y 3 dineros, equivalentes á 3 rs. y 26 mrs. de rédito anual, y 292 rs. y 4 mrs. de capital.

Otro que paga Hortensia Puig 2 sueldos y 3 dineros, un pollo, 36 palmadas y cuarto de cebada y 6 palmadas y cuarto de trigo, equivalentes á 40 rs. y 3 mrs. de rédito anual, y 236 rs. y 9 mrs. de capital.

Otro que paga José Torras 3 sueldos y 9 dineros y tres cuartos de puñaró de trigo, equivalentes á 5 rs. y 7 maravedís de rédito anual, y 478 rs. y 47 mrs. de capital.

Otro que paga José Cabeza 49 sueldos y 40 palmadas de trigo, equivalentes á 42 rs. y 8 mrs. de rédito anual, y 407 rs. y 28 mrs. de capital.

Otro que paga Cosme Lladó 5 sueldos y un dinero, equivalentes á 2 rs. y 23 mrs. de rédito anual, y 89 rs. y 6 mrs. de capital.

Otro que paga Juan Martí un sueldo y 2 dineros, equivalentes á 21 rs. de rédito anual, y 20 rs. y 20 mrs. de capital.

Otro que paga Agustín Nuet 3 sueldos, un puñaró de trigo y medio puñaró y 11 palmadas forment, equivalentes á 9 rs. y 26 mrs. de rédito anual, y 323 rs. y 46 mrs. de capital.

Otro que paga Antonia Civid y Dilla 3 sueldos y 2 dineros, 2 puñarós y dos palmadas y cuarto, y tres cuartos de cuarla trigo y 6 palmadas órdio, equivalentes á 42 rs. y 20 mrs. de rédito anual, y 419 rs. y 20 mrs. de capital.

Otro que paga Antonio Sales 40 sueldos, 8 dineros y 7 palmadas de trigo, equivalentes á 7 rs. y 3 mrs. de rédito anual, y 238 rs. y 7 mrs. de capital.

Otro que paga Pablo Calvet 2 dineros, equivalentes á 3 mrs. de rédito anual, y 2 rs. y 32 mrs. de capital.

Otro que paga Juan Civid 5 sueldos, equivalentes á 2 rs. y 22 mrs. de rédito anual, y 88 rs. y 7 mrs. de capital.

Otro que paga Rafael Civid 2 gallinas, un puñaró forment, 3 palmadas de trigo y 5 sueldos y 7 dineros, equivalentes á 49 rs. y 40 mrs. de rédito anual, y 643 reales y 4 mrs. de capital.

Otro que paga José Fábregas 5 sueldos y un dinero y puñaró y medio de forment, equivalentes á 8 rs. y 9 maravedís de rédito anual, y 275 rs. y 46 mrs.

Otro que paga Rafael Basera 6 sueldos y un cuarto de puñaró forment, equivalentes á 5 rs. y 32 mrs. de rédito anual, y 493 rs. de capital.

Otro que paga José Odena 9 sueldos y 6 dineros y 2 puñarós forment, equivalentes á 42 rs. y 48 mrs. de rédito anual, y 417 rs. y 22 mrs. de capital.

Otro que paga Rafael Carreras medio palomo, equivalente á 2 rs. de rédito anual, y 66 rs. y 22 mrs. de capital.

Otro que paga Francisco Poca 4 sueldos y un tercio de cuarta de trigo, equivalentes á 2 rs. y 14 mrs. de rédito anual, y 80 rs. y 42 mrs. de capital.

Otro que paga Gabriel Borjes 5 sueldos y 8 dineros, equivalentes á 3 rs. de rédito anual, y 400 rs. de capital.

Otro que paga José Bonet, hoy José Espaso, vecinos de la Espluya, 5 sueldos, equivalentes á 2 rs. y 22 mrs. de rédito anual, y 88 rs. y 7 mrs. de capital.

Otro que paga Salvador Solé, hoy Francisco, 2 sueldos y 6 dineros, equivalentes á un real y 44 mrs. de rédito anual, y 44 rs. y 3 mrs. de capital.

Otro que pagan los herederos de Domingo Sanz una malla, equivalente á un real de rédito anual, y 33 maravedís de capital.

Otro que paga Francisco Sales 5 sueldos y 48 dineros, equivalentes á 3 rs. y 45 mrs. de rédito anual, y 414 rs. y 24 mrs. de capital.

Otro que paga Pedro Juan Roig 6 sueldos y 8 dineros, equivalentes á 3 rs. y 48 mrs. de rédito anual, y 447 rs. y 22 mrs. de capital.

Otro que paga Juan Ferran dos cuarteras de órdio, una palmada de trigo y 40 sueldos y 4 dineros, equivalentes á 7 rs. y 6 mrs. de rédito anual, y 239 rs. y 7 maravedís de capital.

Otro que paga María Bogue 5 sueldos y una malla y una palmada y tres cuartos de forment, equivalentes á 6 rs. y 2 mrs. de rédito anual, y 604 rs. y 32 mrs. de capital.

Otro que paga Ramon Cornet dos palmadas y cuarta, 2 sueldos y una malla, equivalentes á un real y 47 maravedís de rédito anual, y 50 rs. de capital.

Otro que paga Sebastian Puiggali 2 palmadas de mezcladizo, 5 sueldos y 4 dineros, equivalentes á 3 rs. y 6 maravedís de rédito anual, y 405 rs. y 30 mrs. de capital.

Otro que paga el mismo Sebastian Puiggali 4 palmadas y media de trigo, equivalentes á 32 mrs. de rédito anual, y 34 rs. y 42 mrs. de capital.

Otro que paga Estéban Roig, hoy Florez, 2 palmadas de trigo, 3 palmadas de forment, medio puñaró forment y 2 sueldos y 6 dineros de rédito anual, equivalentes á 4 rs. y 4 mrs. de rédito anual, y 437 rs. y 8 maravedís de capital.

Otro que paga Pablo Vernet una perdiz y 7 palmadas de trigo, equivalentes á 4 rs. y 46 mrs. de rédito anual, y 449 rs. de capital.

Otro que paga Isabel Roca 5 sueldos y medio puñaró de trigo, equivalentes á 4 rs. y 27 mrs. de rédito anual, y 459 rs. y 27 mrs. de capital.

Otro que paga Vicens Bartra 3 puñarós de trigo y un puñaró forment, equivalentes á 46 rs. y 21 mrs. de rédito anual, y 533 rs. y 31 mrs. de capital.

Otro que paga José Anguera 5 sueldos, equivalentes á 2 rs. y 22 mrs. de rédito anual, y 88 rs. y 7 mrs. de capital.

Otro que paga Francisco Bon 5 sueldos y un cuarto de puñaró de trigo, equivalentes á 3 rs. y 24 mrs. de rédito anual, y 423 rs. y 48 mrs. de capital.

Otro que paga José Bon un puñaró de trigo, equivalente á 4 rs. y 10 mrs. de rédito anual, y 443 rs. y 4 mrs. de capital.

Otro que paga José Canti 10 sueldos, equivalentes á 5 rs. y 44 mrs. de rédito anual, y 477 rs. y 44 maravedís de capital.

Otro que paga Pablo Aguera y Dilla, hoy Francisco Anguera, 4 puñarós de trigo, 6 puñarós de mezcladizo y 5 sueldos y 8 dineros, equivalentes á 42 rs. y 40 maravedís de rédito anual, y 4409 rs. y 27 mrs. de capital.

Otro que paga José Juan Perez 8 puñarós forment, 6 escudillas y 2 sueldos y 6 dineros, equivalentes á 32 reales y un maravedí de rédito anual, y 4077 rs. y 21 maravedís de capital.

Otro que paga Miguel Fort 2 puñarós forment, 4 puñarós de trigo, 6 de órdio y 4 sueldos, equivalentes

á 26 rs. y 22 mrs. de rédito anual, y 888 rs. y 7 maravedís de capital.

Otro que paga Pablo Espago, ó su madre, 5 sueldos, equivalentes á 2 rs. y 22 mrs. de rédito anual, y 38 rs. y 7 mrs. de capital.

Otro que paga Mariano Porqueras 5 sueldos, equivalentes á 2 rs. y 22 mrs. de rédito anual, y 88 rs. y 7 mrs. de capital.

Otro que paga Buenaventura Mir 8 sueldos, equivalentes á 4 rs. y 9 mrs. de rédito anual, y 142 rs. y 5 maravedís de capital.

Otro que paga Mauricio Ferrer 36 sueldos y 6 dineros, equivalentes á 19 rs. y 45 mrs. de rédito anual, y 648 rs. y 6 mrs. de capital.

Otro que paga Pablo Rives, vecino de la Espluya, 2 sueldos y 6 dineros, equivalentes á un real y 44 maravedís de rédito anual, y 44 rs. y 3 mrs. de capital.

Otro que paga Francisco Anguera 4 cuarteras forment y 5 dineros, equivalentes á 42 rs. y 7 mrs. de rédito anual, y 466 rs. y 29 mrs. de capital.

Otro que paga Magdalena Roig 7 puñarós y medio forment, 5 de trigo y 16 sueldos y 4 dineros, equivalentes á 64 rs. y 30 mrs. de rédito anual, y 2062 rs. y 25 mrs. de capital.

Otro censo que paga Esteban Vilá tres puñarós forment y 2 sueldos y 6 dineros, equivalentes á 42 rs. y 43 mrs. de rédito anual, y 447 rs. y 22 mrs. de capital.

Otro que paga Ramon Marsal 2 puñarós y 2 palmadas forment y un dinero, equivalentes á 7 rs. y 29 mrs. de rédito anual, y 264 rs. y 23 mrs. de capital.

Otro que paga Antonio Anguera 5 sueldos, equivalentes á 2 rs. y 22 mrs. de rédito anual, y 88 rs. y 7 maravedís de capital.

Otro que paga José Gual un cuarto de puñaró forment y 5 sueldos y 6 dineros, equivalentes á 4 rs. y 5 maravedís de rédito anual, y 438 rs. y 6 mrs. de capital.

Otro que paga D. José Amigo, de la Espluya, 5 sueldos, un dinero y un puñaró forment, equivalentes á 6 rs. y 44 mrs. de rédito anual, y 243 rs. y 24 maravedís de capital.

Otro que paga Juan Mier un dinero, equivalente á un maravedí de rédito anual, y 33 mrs. de capital.

Otro que paga José Martí 3 sueldos y 40 dineros, equivalentes á 2 rs. y un maravedí de rédito anual, y 67 rs. y 24 mrs. de capital.

Otro que paga José Alvarriba un capon y 10 dineros, equivalentes á 7 rs. y 45 mrs. de rédito anual, y 247 rs. y 25 mrs. de capital.

Otro que paga José Pinós, hoy Francisco, un sueldo y 3 dineros, equivalentes á 22 mrs. de rédito anual, y 24 rs. y 49 mrs. de capital.

Otro que paga José Canti 5 sueldos y 6 dineros, 2 cuarteras de mezcladizo y 17 palmadas forment, equivalentes á 41 rs. y un maravedí de rédito anual, y 367 reales y 21 mrs. de capital.

Otro que paga Juan Fortuñy 40 sueldos, equivalentes á 45 mrs. de rédito anual, y 44 rs. y 24 mrs. de capital.

Otro que paga Senent Anguera un sueldo y 5 dineros, un puñaró y 4 palmadas de trigo y 2 palmadas forment, equivalentes á 6 rs. y 8 mrs. de rédito anual, y 207 rs. y 28 mrs. de capital.

Otro que paga José Pelegrí un sueldo y 8 dineros, un puñaró de trigo y 2 palmadas forment, equivalentes á 34 rs. y 22 mrs. de rédito anual, y 4454 reales y 30 mrs. de capital.

Otro que paga Ramon Guach un sueldo y 7 dineros, media gallina y un puñaró de trigo, equivalentes á 8 reales y 7 mrs. de rédito anual, y 273 rs. y 47 maravedís de capital.

Otro que paga Francisco Macip 4 dineros, equivalentes á 6 mrs. de rédito anual, y 3 rs. y 30 mrs. de capital.

Otro que paga Pedro Juan Olivé, hoy Miguel, 5 sueldos y 3 dineros, 2 puñarós, 3 palmadas de trigo y 6 puñarós mezcladizo, equivalentes á 33 rs. y 26 maravedís de rédito anual, y 4425 rs. y 46 mrs. de capital.

Otro que paga Pablo Anguera y Amigó un puñaró forment y 2 sueldos, equivalentes á 4 rs. y 27 mrs. de rédito anual, y 193 rs. y 4 mrs. de capital.

Otro que paga José Bernal 2 puñarós de cebada, 7 sueldos y 6 dineros, equivalentes á 41 rs. y 45 mrs. de rédito anual, y 381 rs. y 42 mrs. de capital.

Otro que paga Agustín Rosell 2 sueldos y 6 dineros, equivalentes á un real y 44 mrs. de rédito anual, y 44 reales y 3 mrs. de capital.

Otro que paga Francisco Bernal Salvadó 6 sueldos y 6 dineros, un puñaró y 4 palmadas y cuarto forment, equivalentes á 7 rs. y 45 mrs. de rédito anual, y 248 reales y un maravedí de capital.

Otro que paga José Cortés un sueldo, equivalente á 48 mrs. de rédito anual, y 47 rs. y 22 mrs. de capital.

Otro que paga Juan Borjes 3 puñarós y cuarto forment y 5 sueldos y 4 dineros, equivalentes á 44 rs. y 8 mrs. de rédito anual, y 374 rs. y 46 mrs. de capital.

Otro que paga Pablo Rull, vecino de la Espluya, un puñaró forment, equivalente á 3 rs. y 25 mrs. de rédito anual, y 424 rs. y 47 mrs. de capital.

Otro que paga Francisco Rosell una gallina y dos tercios de otra, 4 sueldos y 6 dineros, nueve palmadas de trigo y 44 de mezcladizo, equivalentes á 46 rs. y 9 mrs. de rédito anual, y 542 rs. y 5 mrs. de capital.

Otro que paga Jaime Miguel 2 sueldos y 4 dineros, 4 cuarterones y 3 cuartos de una cuarta forment y medio cuarto de puñaró, equivalentes á 13 rs. y 6 mrs. de rédito anual, y 439 rs. y 5 mrs. de capital.

Otro que paga Francisco Fort 2 sueldos y 6 dineros, equivalentes á un real y 44 mrs. de rédito anual, y 44 rs. y 3 mrs. de capital.

Otro que paga Francisco Vilá un sexto de gallina y 5 sueldos y un dinero, equivalentes á 3 rs. y 23 mrs. de rédito anual, y 422 rs. y 48 mrs. de capital.

Otro que paga D. Miguel Capdevila 5 sueldos, 2 puñarós forment y un sexto de gallina, equivalentes á 42 rs. y 4 mrs. de rédito anual, y 403 rs. y 34 mrs. de capital.

Otro que paga José Payés 5 sueldos, 2 gallinas y 3 puñarós forment, equivalentes á 25 rs. y 29 mrs. de rédito anual, y 861 rs. y 25 mrs. de capital.

Otro que paga Miguel Bernal media gallina, equivalente á 3 rs. de rédito anual, y 400 rs. id.

Otro que paga Pablo Civid media gallina y un sexto de otra, equivalentes á 4 rs. de rédito anual, y 433 reales y 44 mrs. de capital.

Otro que paga la Pubilla, Sanneso y Capdevila 3 dineros, equivalentes á 4 mrs. de rédito anual, y 3 rs. y 34 mrs. de capital.

Otro que paga Antonio Nuet del Capnix 5 sueldos y 3 dineros, equivalentes á 2 rs. y 26 mrs. de rédito anual, y 92 rs. y 4 mrs. de capital.

Otro que paga José Rosell 5 sueldos y un dinero, media gallina y 2 cuarteras de trigo, equivalentes á

42 rs. y 49 mrs. de rédito anual, y 448 rs. y 24 mrs. de capital.

Otro que paga Simon ó Pablo Theres 5 sueldos y 9 dineros, equivalentes á 3 rs. y un maravedí de rédito anual, y 100 rs. y 33 mrs. de capital.

Otro que paga Francisco Canti 2 sueldos y 6 dineros, equivalentes á un real y 44 mrs. de rédito anual, y 44 rs. y 3 mrs. de capital.

Otro que paga José Ferrer 5 sueldos, equivalentes á 2 rs. y 22 mrs. de rédito anual, y 88 rs. y 7 mrs. de capital.

Otro que paga Miguel Poca 5 sueldos y 8 dineros, equivalentes á 3 rs. de rédito anual, y 400 rs. de capital.

Otro que paga Francisco Rosell 2 sueldos y 6 dineros, equivalentes á un real y 44 mrs. de rédito anual, y 444 rs. y 3 mrs. de capital.

Otro que paga Francisco Arbes 42 sueldos y 6 dineros, equivalentes á 6 rs. y 22 mrs. de rédito anual, y 224 rs. y 49 mrs. de capital.

Otro que paga Juan Amigó un pollo, 7 sueldos y 6 dineros, equivalentes á 7 rs. de rédito anual, y 233 rs. y 44 mrs. de capital.

Otro que paga Francisco Martí 5 sueldos y un dinero, equivalentes á 2 rs. y 22 mrs. de rédito anual, y 88 rs. y 7 mrs. de capital.

Otro que paga José Martí 5 sueldos y 3 dineros, equivalentes á 2 rs. y 26 mrs. de rédito anual, y 92 rs. y 4 mrs. de capital.

Otro que paga Magin Carreras 5 sueldos y un pollo, equivalentes á 5 rs. y 29 mrs. de rédito anual, y 488 rs. y 7 mrs. de capital.

Otro que paga María Teresa Bernal 3 sueldos y 9 dineros y 2 puñarós mezcladizo, equivalentes á 9 rs. y 45 mrs. de rédito anual, y 314 rs. y 24 mrs. de capital.

Otro que paga Pedro Capdevila 4 sueldos y 7 dineros, equivalentes á 2 rs. y 14 mrs. de rédito anual, y 8 reales y 12 mrs. de capital.

Otro que paga Ramon Gine 5 sueldos y 3 dineros, equivalentes á 2 rs. y 26 mrs. de rédito anual, y 92 rs. y 4 mrs. de capital.

Otro que paga Mariana Forti media cuarta de trigo y un puñaró forment, equivalentes á 4 rs. y 5 mrs. de rédito anual, y 438 rs. y 7 mrs. de capital.

Otro que paga Miguel Sorbos, vecino de la Espluya, 2 sueldos y 2 dineros, equivalentes á un real y 5 mrs. de rédito anual, y 38 rs

Otro que paga Francisco Bonet, vecino de la Espluyá, 3 puñeros y la mitad de media cuarta forment, 4 sueldos y 8 dineros, equivalentes á 43 rs. y 29 mrs. de rédito anual, y 461 rs. y 25 mrs. de capital.

Otro que paga Pablo Ferre 5 sueldos, equivalentes á 2 rs. y 22 mrs. de rédito anual, y 88 rs. y 7 mrs. de capital.

Otro que paga Pablo Rosell un cuarto de gallina, un cuarto de puñero forment, 2 sueldos y 6 dineros, equivalentes á 5 rs. y 16 mrs. de rédito anual, y 125 rs. y 46 mrs. de capital.

Otro que paga Miguel Bonet un cuartán de trigo, medio cuartán y la mitad de media cuarta forment, y 2 sueldos y 8 dineros, equivalentes á 6 rs. y 27 mrs. de rédito anual, y 266 rs. y 46 mrs. de capital.

Otro que paga Jaime Capdevila, hoy la Pubilla Sanz, 5 sueldos y 7 dineros, equivalentes á 2 rs. y 31 maravedís de rédito anual, y 97 rs. y un maravedí de capital.

Otro que paga Juan Ramon 13 sueldos y 6 dineros, una fanega y un puñero y 9 palmadas de forment, equivalentes á 32 rs. y 13 mrs. de rédito anual, y 4079 reales y 43 mrs. de capital.

Otro que paga José Mico 4 palmadas de trigo, equivalentes á 29 mrs. de rédito anual, y 28 rs. y 44 mrs. de capital.

Otro que paga Ramon Mico 5 mrs., equivalentes á 53 reales y 41 mrs. de rédito anual, y 1777 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro que paga Mateo Vixet un sueldo y 6 dineros, equivalentes á 27 mrs. de rédito anual, y 26 rs. y 46 maravedís de capital.

Otro que paga José Nitro 2 sueldos, 44 dineros, un cuartán y 3 palmadas de trigo, equivalentes á 2 rs. y 20 mrs. de rédito anual, y 86 rs. y 8 mrs. de capital.

Suman las anteriores cosas la cantidad de 1233 rs. y 3 mrs. de rédito anual, y 52.228 rs. y 17 mrs. de capital, por cuyo cantidad se llama a subasta.

El precio de cada uno de dichos bienes se verificará en fin de la fiesta consolidada del 3 por 100 por bajo su valor nominal, o su equivalencia en metálico al precio de subasta que tenga el día del remate, según el primer de subasta en la regla sétima de la Real orden de 21 de Agosto de 1852, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicación, y el resto por cuotas parciales en los años sucesivos según los ordenes vijentes. Se admitirán posturas que cubran las tres cuartas partes de los tipos que quedan señalados para la subasta.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas sueltas puedan acudir, con el fin de correspondiente, según esta mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el día y hora que se cita.

Madrid 22 de Abril de 1853.—El Administrador de contribuciones directas y fincas del Estado, Rafael de Beredia.

SUPERINTENDENCIA DE LAS MINAS DE AZOGUE DE ALMADEN.

D. Rafael Gonzalez Aufran, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Secretario de S. M., Intendente de provincia y Jefe de Administración de primera clase, Superintendente de este establecimiento.

Hago saber que con arreglo á los pliegos de condiciones que desde esta fecha estarán de manifiesto en el local que ocupa esta Superintendencia, los cuales han sido aprobados en 15 del corriente mes, se verificarán en el propio local ante mi autoridad, con asistencia del Contador de estas minas, el día 21 de Mayo próximo venidero á las once y doce de su mañana las subastas siguientes:

Primera. Suministro de 3020 fanegas de cebada para las mulas de las factorías.

Segunda. Idem de 8100 arrobas de paja.

Para presentarse como licitador se necesita aptitud legal para contratar, y haber depositado en tesorería 500 rs. efectivos.

Las proposiciones se harán conforme á los adjuntos modelos, expresándose el precio por letra, y no por guarismo; en el supuesto de que serán desechadas las que se hallen reducidas en otros términos, y las que contengan modificaciones ó cláusulas condicionales.

Constituida la Junta de subastas, se entregarán las proposiciones en pliegos cerrados al Superintendente con el documento que acredite el depósito.

A la hora designada se abrirán los pliegos, y leídos públicamente se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior.

Si de la comparación de las proposiciones resultasen dos ó mas iguales, se abrirá licitación por un cuarto de hora entre los autores de estas solamente.

Desde que se principia á la apertura y lectura de los pliegos no se admitirá ningún otro, ni podrán retirarse los presentados bajo ningún pretexto ni motivo, y una vez adjudicado el remate no se admitirá mejora por ventajosa que sea.

Almaden 20 de Abril de 1853.—P. A., José M. March.

Modelos de las proposiciones.

1.º Me obligo á ejecutar el acopio de las tres mil y veinte fanegas de cebada á que se refiere este contrato, en el tiempo, clases y puntos que se señalan, al precio de... reales cada fanega, con arreglo al pliego de condiciones aprobado.

Fecha y firma del proponente.

2.º Me obligo á ejecutar el acopio de las ocho mil y cien arrobas de paja de las clases que se designan, en el tiempo y puntos prefijados en este contrato, al precio de... maravedís, con arreglo al pliego de condiciones aprobado.

Fecha y firma del interesado.

OBISPADO DE CARTAGENA.

Nos el licenciado D. Joaquín Gonzalez del Castillo, dean de esta santa iglesia, provisor y vicario general de este obispado por el Ilmo. Sr. Doctor D. Mariano Barrio Fernandez, Obispo del mismo &c.

Hacemos saber que autorizado por dicho Ilmo. Sr. Obispo para la enagenacion de los bienes eclesiásticos puestos en venta, hemos señalado el día 21 de Mayo próximo á las diez de su mañana para la subasta de los censos que á continuación se expresan:

Table with columns: Numero de orden en los inventarios, Pueblos en que radican los censos, Personas que los pagan, Su procedencia, Renta anual (Rs. Mrs.), Capital fijado en los inventarios del Gobierno que ha de servir de tipo en la subasta (Rs. Mrs.).

Los remates se celebrarán en esta ciudad en la sala-audencia del tribunal eclesiástico, y los censos cuyo capital excede de 10.000 rs. lo tendrán doble y simultáneo en la corte. En dichos actos y en sus consecuencias regirán el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, y el pliego de condiciones formado en su virtud.

Dado en Murcia á 20 de Abril de 1853.—Licenciado D. Joaquín Gonzalez del Castillo.

4.ª seccion. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Cárdenas, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de Madrid, se cita y llama á Antonio Garabitos, Antonio Fresnoy y Benito Ceja, para que en el término de nueve dias siguientes al de la publicación de este anuncio, que por segundo plazo se señala, comparezcan en este juzgado para notificarse la sentencia recaída en causa que se les ha seguido por heridas; apercibidos que de no hacerlo les parará perjuicio.

Don José Espert y Roig, Juez de primera instancia de esta villa y partido de San Martín de Valdeiglesias. Hago saber que hallándose vacante una plaza de alguacil de este Juzgado, y debiendo proveerse con arreglo á lo prevenido en el art. 31 de la Real orden de 30 de Octubre del año próximo pasado, se anuncia al público para que los aspirantes á la misma que reúnan los requisitos que en esta se expresan, presenten sus instancias documentadas en la secretaría del mismo dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Cárdenas, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de Madrid, por la escribanía de Noblejas, se cita y llama á Francisco Pardo y Pardo para que en el término de nueve dias que por tercero y último plazo se señala, comparezca en este juzgado para notificarse la sentencia recaída en causa que se le siguió por heridas; apercibido que de no hacerlo le parará perjuicio.

Chamberí 14 de Abril de 1853.—Miguel García Noblejas.

D. Francisco de Paula Linares, Juez de primera instancia de Utrera y su partido, &c.

En virtud del presente se convoca á los que se consideren con derecho á los bienes-dotacion de la capellanía fundada en Lebrija por Francisco Ortega y Leonor Fernandez Rodriguez, para que en el término de 30 dias se personen en este juzgado á usar de su derecho; apercibidos que de lo contrario se continuarán los autos por todos trámites hasta definitiva, parándose el perjuicio que haya lugar.

Utrera y Abril 14 de 1853.—Francisco de P. Linares.—Por su mandado, Fernando Muñoz.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Un parte telegráfico publicado por los periódicos ingleses anuncia que el General Flores preparaba una nueva expedicion contra la República del Ecuador, y que en la capital habia estallado una insurreccion militar contra el Gobierno.

Por otro parte telegráfico de Viena, fechado el 22, sabemos que la Correspondencia austriaca, periódico semi-oficial, ha publicado un artículo sobre los asuntos de Oriente, manifestando alguna duda sobre la exactitud de las noticias transmitidas por la via de Trieste, creyendo al contrario que las negociaciones entabladas han tomado un carácter pacífico, merced al concurso que han prestado los Embajadores de Inglaterra y Francia lord Stratford de Redcliffe y Mr. de Lacour.

Con fecha del 7 escriben de Constantinopla á un periódico inglés:

«Ayer lord Redcliffe ha hecho su visita oficial á los Ministros de la Puerta, y esta mañana se ha presentado al Sultan, que le ha manifestado la mayor satisfaccion al verle en su capital. Lord Redcliffe ha presentado á S. A. al doctor Layard y á los Comandantes de los buques británicos Tiger y la Fury. El recibimiento que todos han merecido ha sido el mas cordial y afectuoso de cuantos se habian dispensado hasta el dia á ninguna Potencia extranjera. El Embajador del Reino-Unido tuvo después una entrevista con el Ministro de Negocios extranjeros que duró mas de cuatro horas.

Mr. de Lacour llegó el 6 y ha desembarcado esta mañana, habiendo sido recibido al saltar en tierra por mas de 400 franceses. El 10 debe ser recibido por el Sultan en audiencia solemne. Creo poderos asegurar que ha fracasado el proyecto del Principe Menschikoff de imponer á la Puerta un tratado de alianza ofensiva y defensiva.

El Gobierno turco ha enviado á Egipto varios Oficiales para concertarse con el Virey á fin de levantar en aquel punto un ejército, caso de que estallase la guerra con la Rusia. La Puerta se prepara en la actualidad para todos los acontecimientos que puedan sobrevenir, haciendo grande acopio de municiones en los fuertes situados sobre el Bósforo y los Dardanelos, y mandando á los Gobernadores de las provincias estén preparados para llamar á las armas las tropas de reserva. En Constantinopla se nota mucho movimiento militar. Los armamentos de la escuadra turca siguen con grande actividad, y es probable pueda situarse en el Bósforo el 15 de este mes.»

Otro parte telegráfico de La Haya del 22 del actual anuncia haberse creado un nuevo Ministerio de Obras públicas, Comercio y Puentes y Calzadas, nombrándose para desempeñarlo á Mr. Vanderkun, ingeniero.

Por último, un parte telegráfico de Londres con fecha del 23 dice lo siguiente:

«En la sesion de la Cámara de los Lores del 22 ha sido leído por segunda vez el proyecto de ley sobre las reservas del clero del Canadá.»

«En la sesion que celebró el mismo dia la de los Comunes fué aprobado por una mayoría de 50 votos la resolucion propuesta por el Canciller del Echequier para convertir las anualidades de la marina del Sur y otras varias.»

INTERIOR.

NOTICIAS VARIAS.

A consecuencia del error cometido por varios periódicos anunciando que se habian quemado las memorias no premiadas por la Academia de la Historia, se nos pide manifestemos que lo entregado al fuego únicamente fueron los pliegos cerrados que las acompañaban con los nombres de los respectivos autores.

Ha principiado ya en las inmediaciones del Observatorio astronómico la construccion de un edificio destinado para las dependencias de aquel establecimiento.

Parece que anoche empezaron á lucir 71 faros que se han colocado para el alumbrado de gas en las calles de Toledo, Concepcion Geronima, Santo Tomás, San Salvador, la Lechuga, Audiencia, Estudios, Colgiatea, San Millan, Duque de Alba, Magdalena, Relatores, Barrio Nuevo, las Urosas, Cañizares, y plazuela del Progreso.

Concluidas las obras que se estaban ejecutando en el Real Museo de pinturas, volverá á permitirse la entrada al público en dicho establecimiento, según hemos oido, desde el dia 13 de Mayo próximo, cumpleaños de S. M. el Rey.

Si la calle Real del Barquillo es una de las que han sufrido mas completa trasformacion en estos últimos tiempos, la del Arenal no tardará tampoco en recibir importantes mejoras. Vendido todo el terreno que han ocupado hasta aqui las caballerizas y cocheras del Sr. Conde de Oñate, se van á levantar en el mismo sitio tres nuevas casas que darán otro aspecto mas vistoso á aquel sitio. Parece que no tardará mucho en venir á tierra el gran caseron que forma esquina con la nueva calle que se va á abrir junto al magnífico edificio, propiedad del Sr. Marqués de Casa-Gaviria, y se anuncia el derribo de la manzana que desde la calle de Bordadores llega á la de las Hileras.

El Sr. Conde de Oñate está haciendo tambien importantes obras en su casa. Además de las cocheras que tendrán salida á la calle del Arenal, abre una puerta por la calle Mayor para dar entrada á sus habitaciones particulares, que está arreglando actualmente.

Segun dice La España, en la próxima semana saldrá de esta corte para Paris la Sra. Duquesa de Alba.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 27 de Abril de 1853 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 8 por 100 consolidado, 44. Idem diferido, 24 1/2. Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100, 21. Amortizable de primera en nuevos títulos, 41 1/8. Idem de segunda, 5 3/4 p. Acciones del Banco español de San Fernando 103 d. Material del Tesoro preferente, 50 p. Idem de preferente, 43. Acciones de las Cabilias y Coruña, 402. Fomento de 8000 rs., 82 1/2 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 51-20 p. Paris, 5-31 p. Alicante, 1/4 d. Barcelona, par pap. d. Bilbao, 1/2 pap. d. Cádiz, par pap. d. Coruña, 1/2 d. Granada, 1/2 d. Málaga, 1/2 din. d. Santander, par pap. d. Santiago, 1/2 d. Sevilla, par pap. d. Valencia, par pap. d. Zaragoza, 1/2 d. Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Habiendo sufrido alteraciones de alguna importancia los Aranceles de Aduanas publicados en 1852, y hallándose recopilada la legislacion vigente sobre la materia en los mandados imprimir por Real orden de 13 de Noviembre último, la Direccion general de Aduanas y Aranceles ha dispuesto su publicacion por la grande utilidad que prestarán al comercio, á los particulares y á los empleados, sin embargo de que hasta 1854 no se establecerá el sistema métrico decimal á que están ajustados, persuadida al propio tiempo de que por este medio se facilitará el conocimiento y ejecucion con arreglo al mismo de las operaciones de Aduanas.

Dichos Aranceles se venden á 10 rs. en la portería de la Direccion, y en las librerías de Castillo, Brun y Monier.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

La persona en cuyo poder se halle un juro de 61,313 maravedís en cabeza del rector y claustro de la expresada Universidad, situado en las alcabalas de la ciudad de Santiago, se servirá dar noticia de él ó entregarlo en Madrid al Sr. D. Jacobo María Varela, calle de la Abada, núm. 42, cuarto principal.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPAL. A las ocho y media de la noche.—El zapatero y el Rey (primera parte), drama en cuatro actos, en el que tendrá el honor de presentarse por primera vez Doña Concepcion Flores, confiada en la bondadosa indulgencia que el público dispensa siempre á los que dan sus primeros pasos en tan difícil carrera.

Atendida la extension del drama, no habrá ningún fin de fiesta.

Nota. Mañana viernes se pondrá en escena á beneficio de la actriz Doña Manuela Ramos la comedia nueva en tres actos, traducida del frances, titulada La tierra de promision, y la pieza en un acto titulada El hijo en cuestion.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho y media de la noche.—Ojos y oidos engañan, comedia original y en verso, en tres actos.—Los ventorillos de Puerta de Tierra, baile español.—Llovidos del cielo, comedia en un acto.—Miscelánea de bailes españoles, ejecutada por andaluces, gallegos y valencianos.

TEATRO DE VARIADAS. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia del Dominó negro.—El médico de cámara, comedia nueva en cuatro actos y en verso, original de D. Antonio Hurtado.—Sinfonia de Los dos figuras.—El pago de la carta, sainete.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—La Colorra, zarzuela nueva en un acto.—Baile.—El Marqués de Caravaca, aplaudida zarzuela, en verso, dividida en dos cuadros.